Ley Nº 4514, que deroga las Leyes Nos. 1081, del 12 de enero de 1946 y Nº 2534, del 29 de octubre de 1950.—G. O. Nº 8014, agosto, 1956.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 4514.

UNICO.—Se derogan las Leyes No 1081 del 12 de enero de 1946 y Nº 2534 del 29 de octubre de 1950.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y seis; Año del Benefactor de la Patria; años 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.— (Firmados) Porfirio Herrera, Presidente; Ml. Joaquín Castillo C., Secretario; Julio A. Cambier, Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y seis; Año del Benefactor de la Patria; Años 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente.

Pablo Otto Hernández,
Secretario.

Rafael Uribe Montás,
Secretario.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Resolución Nº 4515, del Congreso Nacional, que autoriza al Consejo Administrativo del Distrito Nacional a erigir varios bustos en homenaje a personajes históricos.— G.O. Nº 8057.— Noviembre 24, 1956.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 4515.

VISTA la solicitud que por medio del Poder Ejecutivo ha dirigido al Congreso Nacional el Consejo Administrativo del Distrito Nacional para que se le autorice a erigir diez bustos de personas ilustres de nuestra historia en diversos sitios públicos de esta ciudad, dispuesta por dicho organismo por su Resolución Nº 53, del 23 de mayo del año 1956.

Vista la Ley sobre erección de estatuas y monumentos públicos Nº 638 del 23 de junio del 1944, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6102 del 28 de junio del 1944, modificada por la Ley Nº 1687 del 16 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6783 del 28 de abril del 1948.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorizar al Consejo Administrativo del Distrito Nacional, a erigir los siguientes bustos a la memoria y en honor de los personajes históricos que se indican a continuación: Francisco del Rosario Sánchez y Ramón y Ramón Matías